

RESOLUCIÓN N° **275**

(**19 JUL 2024**)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 008 - 2024 CUYO OBJETO ES: "SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL SEGUROS DE VIDA GRUPO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, el municipio de Cajicá, a través de la Secretaría General, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **"SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL SEGUROS DE VIDA GRUPO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"** fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 364.000.000)**.

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001130 del 03 de julio de 2024, que soportan el valor del presente Proceso de Selección, por valor de **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 364.000.000)**.

Que, la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, la presente convocatoria se adelantó acatando lo establecido en el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo al artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.", y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, el veinticinco (25) de junio de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008-2024 en el Portal de Contratación SECOP II, en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6378993&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Que, el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso se convocó a MiPymes dada la cuantía del mismo; mediante la plataforma transaccional SECOP II NO se presentaron solicitudes de manifestación de interés por parte de los proveedores para limitar a MiPymes, por lo tanto, NO se limita el proceso a Mipymes.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía N° 008 de 2024, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 05 de julio de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 251 del 05 de julio de 2024, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008-2024, cuyo objeto es la: **“SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL SEGUROS DE VIDA GRUPO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”** Igualmente se publicaron los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día cinco (05) de julio de 2024, en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6378993&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, dentro del cronograma establecido en la Resolución de Apertura No 251 del 05 de julio de 2024, se estableció plazo para manifestación de interés el día 09 de julio de 2024, presentándose los siguientes: 1. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con el NIT. 860.002.400-2, 2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con el NIT. 860.524.654-, 3. SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT. 860.009.578 Y 4. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT. 860.009.174.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía N° 008 de 2024, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 10 de julio de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que, para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el once (11) de julio de 2024, a las 4:00 PM, presentándose dos (02) PROPONENTES: 1. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con el NIT. 860.002.400-2 y 2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con el NIT. 860.524.654-6, como consta en el SECOP II.

Que, el 15 de julio de 2024, se suscribió evaluación preliminar realizada a las propuestas en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros; en atención a la delegación contenida en la Resolución No. 007 de 2023, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 251 del 05 de julio de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6
	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR	CUMPLE/NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR
EXPERIENCIA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	CUMPLE/HABILITADO	NO CUMPLE/ DEBE SUBSANAR

Que dicho informe de evaluación se dio traslado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por el termino de tres (3) días hábiles siguientes conforme a la normatividad vigente, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados.

Que, en el término propuesto, mediante la plataforma transaccional SECOP II, no se presentaron observaciones al informe preliminar, y se presentó la respectiva subsanación por parte del proponente: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con el NIT. 860.524.654-6, por lo cual el Comité Evaluador conforme a informe de evaluación y ponderación publicado en la plataforma electrónica secop II el 18 de julio de 2024, se procedió a otorgar los siguientes puntuables, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme al siguiente cuadro:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	
PROCESO CONTRATACION	SAMC-008-2024
OBJETO	SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL SEGUROS DE VIDA GRUPO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$364.000.000). El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.
FECHA DE CIERRE	11 DE JULIO DE 2024 A LAS 04:00 PM

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1	VALOR OFERTA CON CORRECCIONES ARITMETICAS (VER CUADRO TOTAL PRIMAS Y PUNTAJES)	CALIFICACION
1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 364.000.000	\$ 363.991.441	44,63
2. PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	\$ 364.000.000	\$ 364.000.000	84,26

ASIGNACION TOTAL DE PUNTAJE PROponentES (DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE RELEVANCIA EN LOS SEGUROS A CONTRATAR)		
PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO PROponentE PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA % PARTICIPACION DE RELEVANCIA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD

1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	44,63	2
2. PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS	84,26	1
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
<u>EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD ES PARA EL PROPONENTE LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS CON 84,26 PUNTOS, EL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD ES PARA EL PROPONENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CON 44,63 PUNTOS</u>		

Razón por la cual el comité evaluador procedió a concluir lo siguiente: "En atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora alcaldesa la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 008 de 2024, a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860.002.400-2 representada legalmente por Señor RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019 expedida en Bogotá, por un valor correspondiente a **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 364.000.000)**, como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones."

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2024, que tiene como objeto "**SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL SEGUROS DE VIDA GRUPO Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD**" al proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860.002.400-2 representada legalmente por Señor RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019, expedida en Bogotá, por un valor correspondiente a **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 364.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente; cuyo plazo de ejecución de 284 días por lo cual será **HASTA EL 02 de mayo de 2025 a las 00:00 horas** previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente proceso se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024001130 del 03 de julio de 2024, por valor de **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 364.000.000)**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, identificada con el NIT. 860.002.400-2 representada legalmente por Señor RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019 expedida en Bogotá, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y remitida al correo electrónico licitacionestatal@previsora.gov.co y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

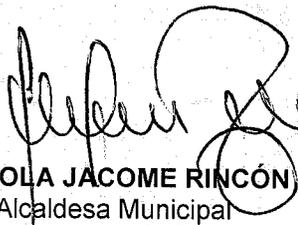
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

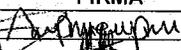
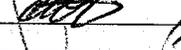
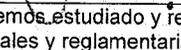
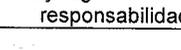
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **19 JUL 2024**



FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Paola Escobar		Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios		Abogado – Asesor del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor- Dirección de contratación
Aprobó	Claudia Milena Poveda		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CONSTANCIA DE PUBLICACION

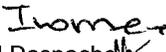
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 275 de julio diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 275 de julio diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho 